

DIVULGACIÓN DE CUENTA DE VERANO COOP (VERACOOP)

Estimado(a) Cliente:

Esta divulgación se hace de acuerdo con la legislación federal "Truth-In-Savings Act" y su propósito es informarle sobre varios asuntos de relevancia a su cuenta, como se detalla a continuación:

Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés:

La cuenta de Ahorro de Verano "Vera-Coop" devengará un porcentaje de rendimiento anual fijo de **2.52%** equivalente a una tasa de interés de **2.50%** para **Socios**. **Los No Socios** devengarán un porcentaje de rendimiento anual de **0.76%**, equivalente a una tasa de interés de **0.75%**.

Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono **(787) 723-9533**.

Las tasas divulgadas son tasas fijas y asumen que los fondos permanecerán en su Cuenta hasta su vencimiento.

Cómputo y Acreditación de Intereses:

El período de intereses de su cuenta es mensual. La Cuenta de Ahorro de Verano (Vera-Coop) vence el 30 de abril siguiente a la apertura de la cuenta. Los intereses serán pagaderos al vencimiento mediante transferencia a la Cuenta de Ahorros y/o mediante cheque. Los intereses devengados y acreditados estarán disponibles al cierre de ciclo.

En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro.

El retiro de fondos antes del vencimiento de la Cuenta reducirá sus ganancias en la Cuenta y conllevará penalidades.

Los fondos al contado depositados en la cuenta, comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado, comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

Balances Mínimos:

Para abrir la Cuenta:

Se requiere un depósito mínimo de \$5.00 para abrir la cuenta. Luego de la apertura de la cuenta Vera Coop, el depositante podrá efectuar depósitos adicionales de fondos hasta un máximo de cinco mil (\$5,000.00) anuales.

Para evitar la imposición de cargos:

Su cuenta no requiere mantener balances mínimos para evitar la imposición de cargos. Independientemente de los balances en la Cuenta, la Cooperativa aplicará los cargos establecidos en esta divulgación.

Cómputo de Balances Mínimos:

Utilizamos el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método, el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica al principal en la Cuenta para cada día.

Cargos Aplicables y Penalidades:

A su Cuenta le será aplicado el siguiente cargo:

- Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o Fondos No Cobrados: \$10.00 por cada cheque.
- Cargo por Servicio de Transferencia \$10.00

Limitaciones a las transacciones en la Cuenta:

A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

El retiro de fondos previo a la fecha de vencimiento reducirá el rendimiento de la cuenta y conllevará penalidades, con la excepción de aquellos retiros sujetos a las disposiciones de la Ley 98 del 25 de junio de 1998.

Política de Renovación:

Esta Cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Si usted no desea renovar esta cuenta debe cancelarla.

Otros Términos y Condiciones:

Gravamen:

Las cuentas de acciones y depósitos están regidas por las disposiciones de la Ley 255 del 28 de octubre de 2002. Al amparo de dicha ley, las acciones de capital, depósitos y demás haberes de socios y no socios en la Cooperativa, están gravados hasta el límite de las deudas que tengan estos con la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

Derecho de Compensación:

La Cooperativa tendrá, y por este Contrato el Depositante le otorga, un derecho de compensación con relación a todo dinero, valores y cualquier otra propiedad del Depositante que esté al presente depositada en la Cooperativa o que se deposite en el futuro o que de otra forma esté o advenga bajo la posesión o control de la Cooperativa.

Seguro de Acciones y Depósitos:

La Cooperativa no está asegurada por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución. En su lugar, los fondos depositados están asegurados por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta \$250,000.00.

Enmiendas:

La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones de la divulgación. Dichas enmiendas serán notificadas conforme lo requiere la legislación aplicable.

Firma de Socio (a)

Firma Autorizada